

de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1982, por la que se crean los mencionados premios, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor don Eloy Ybáñez Bueno, Secretario de Estado de Turismo.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Pedro Meroño Vélez, Subsecretario de Cultura.

Vocales:

— Representantes del Ministerio de Cultura: Doña Pilar Lladó y Fernández Urrutia, Jefe del Gabinete de Prensa de la excelentísima señora Ministra. Ilustrísimo señor don Juan Cambreleng Roca, Director general de Música y Teatro. Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Jefe del Gabinete del Subsecretario de Cultura.

— Representantes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Ilustrísimo señor don Carlos Merino Vázquez, Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Ilustrísimo señor don Pedro Segú y Martín, Director general de Empresas y Actividades Turísticas. Ilustrísimo señor don Luis García Fernández, Director general de Promoción del Turismo.

— Representantes de la Academia Española de Gastronomía o de otras Entidades dedicadas a la promoción de la gastronomía, designadas por los mencionados Ministerios: Don Rafael Ansón Oliart, Secretario general de la Academia Española de Gastronomía. Ilustrísima señora doña Ymelda Moreno, Secretaria general de la Cofradía de la Buena Mesa. Don Francisco Izquierdo Maya, Presidente de la Federación Española de Hostelería (Sector Restauración), por la Federación Nacional de Hostelería.

Ha tenido a bien conceder los «Premios Nacionales de Gastronomía» 1982 de la siguiente manera:

— Al mejor Jefe de cocina: A don Paul Shiff, Jefe de la cocina restaurante «La Hacienda», de Marbella.

— Al mejor Director de establecimiento: A don Luis Cruañas, Director de la sala «El Dorado Petit», de San Feliú de Guixols.

— A la mejor publicación: Al libro «La historia de la gastronomía española», del doctor Martínez Llopis.

— Al mejor restaurante de cocina regional: A «El Caballo Rojo», de Córdoba.

— Especial a la actividad gastronómica más sobresaliente realizada durante el año: A don Bartolomé Esteba Jofre, Profesor de cocina del Centro de Formación Profesional «Junipero Serra», de Palma de Mallorca, por su labor en la creación y enseñanza en el campo de la gastronomía.

Asimismo, el Jurado, teniendo en cuenta el mérito y la labor realizada en favor de la gastronomía española, ha considerado oportuno otorgar:

— Un premio a la mejor labor periodística, a don Luis Enrique Torán «Marco Polo».

— Un premio a la mejor guía gastronómica publicada en 1982, a la «Guía del Viajero 1982», del Banco Exterior de España.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1982.—El Presidente del Jurado, Eloy Ybáñez Bueno.

MINISTERIO DE CULTURA

27455 *RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio sito en la calle Capuchinos Alta, 7, en Segovia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio sito en la calle Capuchinos Alta, 7, en Segovia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Segovia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

27456

RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial del Salvador, en Villaspesa (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial del Salvador, en Villaspesa (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaspesa que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

27457

RESOLUCION de 2 de agosto de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial en Bonafarces (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial en Bonafarces (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bonafarces, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de agosto de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27458

REAL DECRETO 2647/1982, de 15 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ansó (Huesca), a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de canalización y cubrimiento del torrente El Vedado, en dicho término municipal.

El Ayuntamiento de Ansó (Huesca), en sesión plenaria de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, acordó aprobar el proyecto técnico confeccionado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para la canalización y cubrimiento del torrente El Vedado, e iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del mismo. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de diez y catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos se publicaron los correspondientes edictos sobre el proyecto y la relación de bienes afectados por el mismo, formulándose una reclamación.

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Ansó de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos se desestimó la reclamación formulada y se acordó solicitar del Consejo de Ministros la pertinente declaración de urgencia.

Es inaplazable la ocupación de los bienes destinados a la ejecución de las obras de canalización y cubrimiento del torrente El Vedado en ese término municipal, en la necesidad de suprimir los malos olores existentes por la cantidad de desagües

que fluyen en el mismo, por el peligro de avenidas y desbordamientos de dicho torrente, por eliminar el foco de contaminación e insalubridad existente y por ampliar la zona del suelo edificable, evitando la especulación de los terrenos que sufre el municipio.

En consecuencia, es indispensable autorizar al Ayuntamiento de Ansó (Huesca) para que utilice el procedimiento de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de canalización y cubrimiento del torrente El Vedado, según relación de fincas que obra en el expediente administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ansó (Huesca) de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de canalización y cubrimiento del torrente El Vedado, en dicho término municipal, según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
LUIS COSCULLUELA MONTANER

27459

REAL DECRETO 2648/1982, de 15 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Valencia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la instalación del colector C. S.-II.

El Ayuntamiento Pleno de Valencia, en sesión de dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, acordó aprobar definitivamente el proyecto de instalación del colector C. S.-II, iniciar la expropiación forzosa y declarar la necesidad de ocupación de los bienes, habiendo sido expuesta la relación individualizada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», sin que conste se produjeran reclamaciones, interesando a la Corporación en dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos la declaración de urgencia, al amparo del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Resulta inaplazable la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y a los que el expediente se contrae, son necesarios a fin de ejecutar las obras de instalación del colector C. S.-II, quedando justificado el procedimiento excepcional en razón a la necesidad de acometer la solución definitiva del saneamiento de la zona, descargando la red de poblados marítimos y evitando los vertidos sin tratar, tanto al mar como al cauce viejo.

En consecuencia, procede autorizar al Ayuntamiento de Valencia para que utilice este procedimiento de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la instalación del colector C. S.-II, según relación que obra en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Valencia de los bienes y derechos necesarios para la instalación del colector C. S.-II, según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
LUIS COSCULLUELA MONTANER

27460

REAL DECRETO 2649/1982, de 15 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Valladolid, a efectos de expropiación forzosa, de 1.788,93 metros cuadrados de terreno para la apertura de la calle General Shelly, tramo comprendido entre la calle de Arca Real y carretera de Madrid, hoy paseo de Arco de Ladrillo.

El Ayuntamiento Pleno de Valladolid, en sesión de nueve de julio de mil novecientos ochenta, acordó aprobar el proyecto de terminación de las obras de pavimentación de la calle General Shelly, tramo comprendido entre la de Arca Real y

carretera de Madrid, hoy paseo de Arco de Ladrillo, e iniciar el expediente de expropiación forzosa, y en la extraordinaria de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno aprobó la relación del único propietario afectado, la Compañía mercantil «Arca Real, S. A.», publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos; no se produjo reclamación.

La Comisión Municipal permanente en veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos acordó no aceptar la valoración del interesado y el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de uno de julio último, solicitó del Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación, que justificada en la necesidad de unir el barrio de las Delicias con otras zonas de la ciudad a través de la carretera de Madrid, hoy paseo de Arco de Ladrillo.

En consecuencia, resulta indispensable autorizar al Ayuntamiento de Valladolid para que utilice el procedimiento de urgencia en la ocupación de los mil setecientos ochenta y ocho coma noventa y tres metros cuadrados de terreno para la apertura de la calle General Shelly, tramo comprendido entre la de Arca Real y carretera de Madrid, según se acredita en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Valladolid de mil setecientos ochenta y ocho coma noventa y tres metros cuadrados de terreno para la apertura de la calle General Shelly, tramo comprendido entre las calles de Arca Real y carretera de Madrid, hoy paseo de Arco de Ladrillo; y que se individualiza en el expediente administrativo.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
LUIS COSCULLUELA MONTANER

27461

REAL DECRETO 2650/1982, de 15 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Coruña, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos para la instalación de una estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el lugar de Bens.

El Ayuntamiento de La Coruña, en sesión plenaria de veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, acordó la aprobación definitiva del emplazamiento de la estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el lugar de Bens. En el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña de ocho de marzo de mil novecientos ochenta apareció inserto el anuncio por el que se abría la información pública. Notificado personalmente a los afectados, se formularon reclamaciones que fueron desestimadas por el Ayuntamiento de La Coruña en sesión plenaria de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, en cuya sesión se acordó también solicitar del Consejo de Ministros la pertinente declaración de urgencia.

Resulta inaplazable la ocupación de los terrenos para la instalación de una estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos, por cuanto que la ubicación de la estación lo es en la parte más alta de una pequeña montaña y, por ello, los vientos dominantes dispersarían los olores y evitarían la frecuencia de incendios, toda vez que tales residuos han de estar sometidos a un proceso de combustión lenta.

En consecuencia, es indispensable autorizar al Ayuntamiento de La Coruña para que utilice el procedimiento de urgencia en la ocupación de los terrenos para la instalación de una estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el lugar de Bens, según relación de fincas que obra en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Coruña de los terrenos para la instalación de una estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el lugar de Bens, según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
LUIS COSCULLUELA MONTANER